

I D E A
DE LA LEY AGRARIA.

IDEA
DE LA LEY AGRARIA
ESPAÑOLA

P O R
D^o MANUEL SISTERNES Y FELIU
FISCAL DEL CONSEJO Y CAMARA
DE S. M.



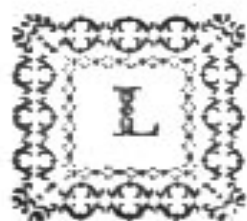
CON LAS LICENCIAS NECESARIAS
EN VALENCIA Y OFICINA DE D.BENITO MONFORT,
AÑO DE 1786.

SEÑOR.

Si el buscar los medios de promover la pública felicidad, es virtud en qualquier Ciudadano ; en el Magistrado es la primera y mas esencial de todas sus obligaciones. Persuadido de esta verdad desde que V. M. se dignó colocarme en tan distinguida clase , confiriendome una Fiscalía en la Real Audiencia de Barcelona, no he perdido un momento de vista tan digno obgeto , procurando cumplir con él , con todo el lleno de las facultades de mi empleo , y escasas luces.

Como la Agricultura es el medio mas seguro de hacer feliz á un Estado , á él apliqué

LEY AGRARIA.



Las Leyes Agrarias de los Romanos se establecieron para su república, y así tenían por principal objeto la igualdad de bienes entre los conciudadanos. Pero estas Leyes no pueden sostenerse en las Monarquías donde la desigualdad y gerarquía de personas es de su propia esencia y constitucion. Por esta causa en un Estado Monárquico como España la Ley Agraria no se ha de proponer el igualar los haberes y condiciones de los particulares. Esto sería impracticable, y obligaria ademas á quitar á unos para dar á otros; lo qual siendo contra el derecho de propiedad ocasionaria revoluciones entre las familias, y al fin la destruccion del Estado. Así pues la Ley A-

A

gra-